



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre el año dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Elizabeth Echavarría Ortiz
Asunto	Incorpora respuesta oficio
Radicado	05001 31 03 015 2020 00049 00

Se pone en conocimiento de la parte actora respuesta dada por Bancolombia al oficio 160 proferido por éste despacho, donde indican que *“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.”*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ